



**CARGO**  
Municipalidad  
Distrital de Tambo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008 -2024-MDT-LM/A

Tambo, 16 de enero de 2024.

### VISTO:

El Memorándum N°006-2024-MDT-LM/GM, Memorándum N°007-2024-MDT-LM/GM, Memorándum N°008-2024-MDT-LM/GM, de fecha 16 de enero de 2024, Respecto a la Designación de los Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Tambo para el año fiscal 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y asimismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas;

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 en su Artículo 138° "Régimen de Fedatarios", prescribe de cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos, el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Artículo 139° del TUO de la Ley N°27444 - Procedimiento Administrativo General, señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: *"La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos haya emitido"*;

Que, mediante Directiva N°02-2022-MDT/GM, en el Artículo 7° sobre Designación, señala lo siguiente: "a) Los fedatarios municipales serán designados mediante Resolución de Alcaldía. b) El fedatario municipal será designado por un periodo de 01 año, el mismo que podrá ser prorrogado 'por la autoridad que lo designo. c) El número de fedatarios será determinado de acuerdo a la necesidad de la institución y en particular un servidor en la oficina de trámite documental. d) Para la designación de los fedatarios de deberá tener en cuenta el criterio discrecional que manejará el servidor para diferenciar un expediente administrativo de un contencioso y judicial. E) La propuesta para la designación del servidor y su ubicación física de la institución será de parte de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos previa verificación de sus legajos";

Memorándum N°006-2024-MDT-LM/GM, Memorándum N°007-2024-MDT-LM/GM, Memorándum N°008-2024-MDT-LM/GM, de fecha 16 de enero de 2024, Gerente de la Municipalidad C.P.C.C. LIBERIO YUPANQUI ATAUCUSI Solicita designación de fedatarios de la Municipalidad Distrital de Tambo;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

"Capital de la papa nativa y ciudad de las hortensias"

Municipalidad  
Distrital de Tambo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De conformidad al TUO de la Contrataciones del Estado Ley 30225 y su Reglamento y la atribución conferida en el número 06 del artículo 20° de la Ley Orgánico de Municipalidades, Ley N°27972;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR como Fedatario de la Municipalidad Distrital de Tambo para el año fiscal 2024, a los servidores:

NOMBRES Y APELLIDO	ÁREA DE TRABAJO	CONDICIÓN
FREDY LOAYZA TAIPE	Responsable de Rentas	Fedatario
RUBEN LOZANO ZAMORA	Jefe de la Unidad de Tesorería y Caja	Fedatario
FREDI E. MARTINEZ SANDOVAL	Conductor de Camión Compactadora	Fedatario

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a los servidores designados, Gerencia Municipal, Órganos de Línea, Órganos de asesoramiento, Órganos de Apoyo y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Tambo, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLICAR presente Acto su publicación en el Portal Institución de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

